 <p>POLICIA NACIONAL</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>	<p>Fecha: 12-03-2021</p>
		<p>Código: 2BS-FR-0019</p>
<p>Version: 5</p>		<p>Página 1 de 5</p>

No. GS - 2025 - GRUPO - GUMOV-20.1

Bogotá D.C., 05 de enero de 2025

Coronel
 WILLIAM JAVIER LARA AVENDAÑO
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
 Avenida Esmeralda 22-68
 Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Orden de Compra 135858 CARGA PESADA-CHEVROLET (MEBOG) DICIEMBRE

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	Hasta
01/12/2024	01/01/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-654329-MEBOG del 04 de diciembre del 2024 el Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente JORGE ALEXANDER CASTELLANOS CHAPARRO.

2. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

3. No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 0

Información del contrato

Orden de compra No.	135858
Objeto de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, REGIÓN METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA Y SUS UNIDADES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	SI	SIN NOVEDAD
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco.			

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


Nro.	SIGLA	DEPENDENCIA	MODELO	FACTURA	FECHA	VALOR
1	17-1384	GRUPO LOGISTICO	2009	APV34662	21/12/2024	10.011.438,05
2	17-1-2038	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO	2021	APV34663	21/12/2024	7.482.390,80
3	17-1388	GRUPO LOGISTICO	2009	APV34664	21/12/2024	1.019.857,76
4	17-1-1727	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO	2021	APV34665	21/12/2024	1.641.750,70
5	17-9202	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO	2013	APV34666	21/12/2024	1.641.751,89
6	17-9201	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO	2013	APV34667	21/12/2024	2.661.389,98
7	17-9216	GRUPO LOGISTICO	2018	APV34668	21/12/2024	1.826.513,67
8	17-7032	GRUPO LOGISTICO	2016	APV34669	21/12/2024	3.864.907,15
						30.150.000,00

Se anexa información de los mantenimientos realizados durante el periodo de Facturación por un valor \$ 30.150.000,00

1.1 Acciones adelantadas:

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

ADSCRITAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO No. CCE-286-AMP-2020. CARGA PESADA-CHEVROLET	AUTOINVERCOL SA	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA	Valor inicial de la orden de compra	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$338.950.000,00).	Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/12/2024	Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	30/05/2025	Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	N/A	Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	Adiciones	N/A	Modificatorios	N/A	Prorrogas	N/A	Otros	N/A	
Valor adiciones de la orden de compra		N/A		Valor total de la orden de compra		TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$338.950.000,00)		Plazo de ejecución inicial		A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de mayo de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.		Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra		01/12/2024		Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra		30/05/2025		Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)		N/A	


POLICIA NACIONAL		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
					
Presentó la póliza No. 14-44	SA	SI	2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compravadora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco	2
101222702 expedida por	SA	SI	3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco	3
	SIN NOVEDAD	SI	4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compravadora en la Orden de Compra	4
	SIN NOVEDAD	SI	5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.; con atención prioritaria para las Entidades Compravadoras	5
	SIN NOVEDAD	SI	6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	6
	SIN NOVEDAD	SI	7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	7
	SIN NOVEDAD	SI	8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	8
	SIN NOVEDAD	SI	9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compravadora	9
	SIN NOVEDAD	SI	10	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del vehículo/motocicleta al Proveedor	10
	SIN NOVEDAD	SI	11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta	11
	SIN NOVEDAD	SI	12	Permitir que la Entidad Compravadora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	12
	SIN NOVEDAD	SI	13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, silliconas, amarras plásticas, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas	13
	SIN NOVEDAD	SI	14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de establecimiento en el diagnóstico realizado previamente	14
	SIN NOVEDAD	SI	15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones	15
	SIN NOVEDAD	SI	16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. Informar al supervisor designado por la Entidad Compravadora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compravadora en caso de considerar pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquiera por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parquadero y la Entidad Compravadora no aplicará los niveles de servicio	16
	SIN NOVEDAD	SI	17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compravadoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compravadora y a Colombia Compra Eficiente	17

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

32	SIN NOVEDAD	SI	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020
31	SIN NOVEDAD	SI	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago
30	SIN NOVEDAD	SI	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio
29	SIN NOVEDAD	SI	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato
28	SIN NOVEDAD	SI	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas
27	SIN NOVEDAD	SI	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas
26	SIN NOVEDAD	SI	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra
25	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares
24	SIN NOVEDAD	SI	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.
23	SIN NOVEDAD	SI	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda
22	SIN NOVEDAD	SI	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras
21	SIN NOVEDAD	SI	Aplicar en la facturación los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor
20	SIN NOVEDAD	SI	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificación de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores
19	SIN NOVEDAD	SI	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra
18	El contratista realiza las revisiones técnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 Y NIT 900117522	SI	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión

 <p>POLICIA NACIONAL</p>	ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	Versión: 5
		Fecha: 12-03-2021
		Código: ZBS-FR-0019
		Página 5 de 5

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Valor total del contrato	272.150.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	30.150.000,00	11,08%
Valor total facturado	-	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	30.150.000,00	11,08%
Valor pagado	30.150.000,00	11,08%
Valor pendiente de entrega	242.000.000,00	88,92%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicite el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

FIRMA

Intendente **JORGE ALEXANDER CASTELLANOS CHAPARRO**

Supervisor Orden de Compra No. 135858

alexander.castellanos3350@correo.policia.gov.co

317-0191032